



**Ministerio
del Ambiente**

ACUERDO N° 243

LA MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, el Acuerdo 033 de 10 de marzo de 2011 mediante el cual se aprueba el plan estratégico del Ministerio del Ambiente, en su misión establece: "Ejercer en forma eficaz y eficiente la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social y ambiental que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos";

Que, el artículo 42 del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos establece que la Dirección del Parque Nacional Galápagos es un organismo administrativamente desconcentrado de la entidad nacional encargada de los bosques y áreas protegidas, con sede en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz.

La administración y manejo de los recursos económicos de la institución se efectuará conforme a la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos; se constituye, para este efecto, en ente contable. El control del manejo y administración de estos fondos estará sujeto a la legislación general vigente en el país.

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, establece que los recursos provenientes de la recaudación del tributo por el ingreso al Parque Nacional Galápagos y a la Reserva de Recursos Marinos de la provincia de Galápagos, serán distribuidos, entre varias instituciones en los porcentajes establecidos en la citada Ley;

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizarán en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley;

Que, la Decimoquinta Disposición Transitoria de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los activos y pasivos, las funcionarias y funcionarios y las empleadas y empleados del Consejo Provincial de Galápagos y del Instituto Nacional Galápagos, pasarán a formar parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;



**Ministerio
del Ambiente**

Que, mediante Acuerdo 223 de 28 de octubre de 2011, el Ministerio del Ambiente – Planta Central, traspasó USD \$ 1,949,886.68 al Parque Nacional Galápagos, de los cuales se establece que USD \$ 977,326.20 serán para transferir al Consejo de Gobierno y a la Reserva de Recursos Marinos de la Provincia de Galápagos, y USD \$ 972,560.78 para atender necesidades de gasto corriente establecidas en el Plan Operativo Anual;

Que, de mediante memorando MAE-PNG/DIR-2011-0277 de 13 de diciembre de 2011, el Director del Parque Nacional Galápagos, solicita que se modifique el destino de los fondos asignados para gasto corriente, debido a que es prioritario cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, por lo que se requiere transferir USD \$ 700,000.00 a Gobiernos Autónomos Descentralizados e Instituciones del Gobierno Central.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Acuerda:

Art. 1 Modificar el destino de los USD \$ 972,560.78 entregados por el Ministerio del Ambiente al Parque Nacional Galápagos mediante Acuerdo 223 de 28 de octubre de 2011, para que sean usados de la siguiente forma:

- △ USD \$ 700,000.00, para transferir a los Gobiernos Autónomos Municipales de Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro y Dirección General de Finanzas.
- △ USD \$ 272,560.78, para atender necesidades de gasto corriente establecidas en el Plan Operativo Anual.

Art. 2 Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos para que emita los informes correspondientes sobre el uso de los recursos.

Dado en Quito, a 15 de diciembre de 2011


Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente

FC/DR/IC/NG